RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: NET572814
DESCRIPCIÓN: Suministro de analizador elemental de plasma de acoplamiento inductivo con detector de masas para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental en su Unidad Técnica de Huelva

REGIMEN JURIDICO: Administrativo
PROCEDIMIENTO: Abierto
TIPO DE CONTRATO: Suministro
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 165.000,00 EUR (IVA no incluido)

Observaciones a la propuesta

Iniciado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), e informado favorablemente el trámite de disponibilidad presupuestaria; procede la aprobación del expediente y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato, por lo que conforme a la delegación recogida en la resolución de orden de inicio del expediente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar y ordenar la tramitación del expediente con las actuaciones que correspondan.

SEGUNDO.- Aprobar, de conformidad con el art. 117 LCSP, el gasto necesario para atender las obligaciones dimanantes del contrato, conforme al informe de existencia de crédito emitido.

TERCERO.- Aprobar, según lo establecido en el art. 122 y 124 LCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a la propuesta que consta en el expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por autorización

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:seOUgm3nafcWecl1JxGJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	seOUgm3nafcWecl1JxGJZg==	PÁGINA	1/1

seOUgm3nafcWecl1JxGJZg==